



Valdivia, 26 abril de 2019

**Sr. Hernán Brücher Valenzuela**

**Director Ejecutivo de SEA**

**Presente:**

**REF:** Antecedentes de falta a la probidad administrativa de Directora SEA Región de los Ríos, doña Karina Bastidas Torlaschi y Director SEA Región de Magallanes y Anártica Chilena, don Luis Riffo Fideli.

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud., en atención a su calidad de superior jerárquico del Servicio de Evaluación Ambiental ("SEA") para poner a su conocimiento y disposición, los siguientes antecedentes que constituyen, a nuestro parecer, una falta de la funcionaria doña Karina Bastidas Toslashi y don Luis Riffo Fideli, a la Probidad Administrativa conforme a la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, como así mismo, de falta al actual Código de Ética 2017 del SEA en su sección 3.2.3, referida a los conflictos de interés.

Doña Karina Bastidas se desempeñó como funcionaria del SEA, en calidad Directora Regional de CONAMA Región de Magallanes, en un periodo entre los años 2010-2018. Y continuó ejerciendo dicha función, luego de entrar en vigencia la nueva institucionalidad ambiental en materias referidas específicamente a la evaluación ambiental, en su calidad de Directora del SEA de la Región de Magallanes. Los firmantes de esta presentación (**Anexo 0**) desconocemos con qué fechas exactas doña Karina Bastidas dejó el cargo de Directora Regional de SEA Magallanes, sin embargo tenemos la certeza de que continuaba en ejercicio de la función pública cuando ocurrieron los hechos que constituyen graves faltas a la probidad administrativa, y que a continuación pasaremos a describir.

Con fecha 04 de abril de 2018, doña Karina Bastidas se presentó en la sesión del Comité Técnico del Proyecto Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales ("Procesadora Puerto Demaistre"), en calidad de asistente y en aparente representación de la empresa Australis Mar S.A (**Anexo I de esta presentación**). Posteriormente, con fecha 06 de abril de 2018, doña Karina Bastidas firma un acta, en calidad funcionaria y miembro del Comité Técnico que realiza la Visita a Terreno de la Procesadora Puerto Demaistre (**Anexo II de esta presentación**), dicha acta es suscrita por don José Luis Riffo Fideli, Director del SEA de la Región de Magallanes y Antártica chilena, y en calidad de Secretario del Comité Técnico que realizó la visita a terreno.

Los hechos descritos constituyen en el parecer de los firmantes, una manifiesta vulneración al principio de probidad administrativa, prescrita en el artículo 54 y siguientes de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto a la obligación funcionaria de desempeñar una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. Así mismo, el artículo 55 del citado cuerpo legal precisa respecto al interés general y sus exigencias, que aquella se concreta en: "(...) *el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable*

*e imparcial de sus decisiones (...) en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan”.*

Cabe destacar, que desde el año 2017, SEA cuenta con un Código de Ética, que precisa el correcto desempeño de la función proba con ejemplos concreto. Estos se ven manifiestamente vulnerados por ambos funcionarios en los hechos descritos. En la sección 3.2.3 se especifica que los funcionarios del SEA se aseguran que sus intereses personales no influyan en su función pública, por lo que se obliga a transparentar incluso los eventuales conflictos de interés: “ (...) *no intervenimos en asuntos en los que tengamos **un interés personal real o aparente, por ejemplo, la contratación de algún amigo; ser parte de la comisión de una licitación en la que un familiar participa; o ser evaluador/a de un proyecto en el que participe algún familiar o de un proyecto en el cual hayamos participado recientemente como consultor previo al ingreso al Servicio; prestar asesorías; y en general, evitamos cualquier situación que haga presumir falta de independencia o imparcialidad, mirado desde la perspectiva de un tercero ajeno (...)***”.

Luego, cabe agregar que al respecto de la extinción de la responsabilidad administrativa de ambos funcionarios, ninguno de ellos ha cesado en funciones, ni tampoco se encuentra ésta prescrita, conforme a lo contemplado en el al Título V de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Por lo que, en atención a lo señalado, los firmantes de ésta presentación ponen a disposición y su conocimiento éstos antecedentes para que, de estimarlo pertinente, considere en atención a sus facultades de oficio, si los hechos descritos son susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria. En primer lugar, verificando la existencia de los hechos aquí descritos vía instrucción de investigación sumaria, y de verificarse éstos, considerando su gravedad, instruir procedimiento sumario conforme la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, respecto de ambos funcionarios ya individualizados.

Finalmente, y en cualquier caso, los firmantes que ponen a su conocimiento y disposición éstos graves antecedentes, estimamos que el Código de Ética del SEA, alineado con la Política de Integridad de varias instituciones del Estado de Chile, exige un pronunciamiento de oficio; sea sancionatorio o, como mínimo, de control desde la Dirección Nacional de ésta institución.

Anexo 0



65.097.304-6

Valentina Vives Granello (16.211.795-5)

Presidenta Consejo de Administración.

Valentina Vives



GINO BAVESTRELLI HAREMBERG  
VOCERO Y COORDINADOR  
CIRCULO CIUDADANO UNIR

~~\_\_\_\_\_~~



GINO

BAVESTRELLI H.

PRESIDENTE FEPACOROR

RUT: 65.698.730-8

ONG Vive Nativo

Rut: 65.157.739-K

Daniela Saavedra Ubilla

Rut: 16.339.226-7



Agrupación de Desarrollo  
Social y Ambiental  
Rut: 65.141.990-5



Veronica Rojas

COORD. POR LA DEFENSA  
DEL TERRITORIO  
P. J. N° 2826 del 14/04/2014  
Rut: 65.083.621-9  
Valdivia



Valeria Vargas Lagos  
Rut: 8.164.859-K



Carlos Aposim Repor.  
Rut: 71.169.200-2  
UNIBOS Vecinal Antihue

COMUNIDAD INDIGENA  
QUINAN CHICUY  
P. Juríd. N° 753 del 10/08/2016  
Sector Los Molinos  
Valdivia



C. I. LOF  
Dionisio Manquel Chepo  
Fecha: 12 de Mayo 2018  
Personalidad Jurídica N° 839  
Rut: 65.177.785-2  
Malchehue - Panguipulli

## Anexo I

DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ACTA DE EVALUACIÓN N° 025/2018

PROYECTO "PLANTA PROCESADORA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS PUERTO  
DEMAISTRE, CANAL SEÑORET, PUERTO NATALES"

El Comité Técnico de Evaluación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en su Sesión N° 08 del presente año, celebrada a las 15:00 horas del día 04 de abril de 2018, en las dependencias de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ha revisado los antecedentes del Proyecto "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales", de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 86 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

### 1. CITACIÓN

Se procedió a citar al Comité Técnico mediante oficio N°115 de fecha 03 de abril de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Magallanes y Antártica Chilena.

### 2. SESION

Asistieron a la Sesión los siguientes integrantes del Comité Técnico:

- Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Sr. Eduardo Schiappacasse D.
- Secretario Regional Ministerial de Minería, Sr. Carlos Quezada
- Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Sr. José Luis Riffo F.

Por otra parte, estuvieron presentes en la Sesión:

- Sra. María Angélica Olguín, Dirección Regional de Sernatur
- Sr. Jorge Sierpe, Dirección Regional de Pesca y Acuicultura
- Sra. Lorena Cancino, Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
- Sr. Nicolás Soto V., Dirección Regional del SAG
- Sr. Florencio Martínez, Dirección Regional del SAG
- Sr. Juan Ivanovich S., Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal
- Sr. Juan Francisco Pizarro, Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
- Sra. Paola Toledo N. Secretaría Regional Ministerial de Energía
- Sra. Michelle Chauveau G., Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Sra. Nelly Nuñez M., Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Sr. Carlos Ojeda B., Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Sra. Karina Bastidas T., Australis Mar S.A.
- Sr. Jorge Sáez Varas, Consultora POCH
- Sr. Francisco Morales López, Consultora POCH
- Sr. Carlos Salinas G., Consultora POCH
- Sr. Mauricio Delgado, Australis Mar S.A.

Presidió la Sesión el Sr. Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Sr. Eduardo Schiappacasse D.

El Titular, Australis Mar S.A., procedió a exponer en relación al proyecto "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales":

### 3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales", cuyo titular es Australis Mar S.A., consiste en la construcción y operación de una planta procesadora de especies salmonídeas y considera la infraestructura necesaria para el

procesamiento de 71.280 toneladas anuales de materia prima, los cuales serán envasados y despachados a su mercado de destino. Dentro de esta infraestructura se considera el funcionamiento de un acopio de peces en tierra destinado a la recepción de materia prima viva y estructuras anexas como una planta de tratamiento de los residuos industriales líquidos, un salmóduto para la recepción de materia prima, ductos de devolución de aguas del salmóduto, emisario submarino para la descarga de los residuos industriales líquidos tratados, ducto de aducción de agua de mar destinada al proceso productivo, un galpón de producción que contempla todo el equipamiento necesario para el procesamiento de los peces y un edificio de producción que considera oficinas administrativas y bodegas varias.

#### 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto fue presentado con fecha 15 de marzo de 2018.

Con fecha 19 de marzo de 2018, un ejemplar de la Declaración de Impacto Ambiental fue enviado a los órganos de la administración del Estado con competencia ambiental y a Ilustre Municipalidad de Natales donde se ejecutará el proyecto o actividad.

Los siguientes órganos de la administración del Estado con competencia ambiental comunicaron su intención de no participar en el proceso de evaluación:

- Corporación Nacional Forestal, Región de Magallanes y Antártica Chilena

Los siguientes órganos de la administración del Estado con competencia ambiental se han pronunciado respecto del Proyecto:

- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Magallanes y Antártica Chilena

Con fecha 16 de abril de 2018, se vence el plazo indicado en el Artículo 30 bis de la ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de Participación Ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

Actualmente, restan 48 días para el vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 15 y 18.

#### 5. ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN

##### 5.1. Permisos Ambientales Sectoriales

##### 5.1.1. Permiso Ambiental Sectorial 115

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 115, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para introducir o descargar materias, energía o sustancias nocivas o peligrosas de cualquier especie a las aguas sometidas a la jurisdicción nacional.

##### 5.1.2. Permiso Ambiental Sectorial 119

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 119, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para realizar pesca de investigación.

##### 5.1.3. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 132

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 132, del D.S. N°40/12 del Ministerio del

Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico.

**5.1.4. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 139**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 139, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros.

**5.1.5. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 140**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 140, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.

**5.1.6. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 142**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 142, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.

**5.1.7. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 156**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 156, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para efectuar modificaciones de cauce.

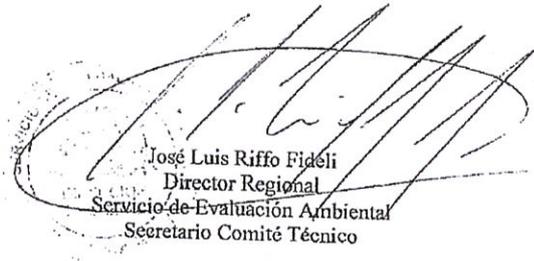
**5.1.8. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 160**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 160, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos.

La presente Acta será publicada en el portal [www.e-seia.cl](http://www.e-seia.cl), siendo de libre acceso a los interesados.



  
COB/MCG

  
José Luis Rifo Fideli  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Secretario Comité Técnico

Anexo II

	<b>MINUTA VISITA A TERRENO</b> <b>DIA "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales"</b> <b>Acta N°028 /2018</b>
---	--

ANTECEDENTES GENERALES	
<b>Titular</b>	Australis Mar S.A.
<b>Consultor</b>	POCH Ambiental S.A.
<b>Objetivo de la Actividad</b>	Conocer el lugar de emplazamiento del proyecto y las particularidades del mismo, junto con informar y coordinar con los sectoriales de los organismos con competencia ambiental con base en Puerto Natales (Salud, SAG y Municipio).
<b>Participantes</b>	SEREMI Salud Natales – SAG Natales – I. Municipalidad de Natales – Servicio de Evaluación Ambiental- Titular.
<b>Localización del Proyecto</b>	Provincia de Última Esperanza, comuna de Natales, específicamente en ruta Y-340, Km 1,1, Puerto Natales
<b>Día de la Actividad</b>	06/04/2018
<b>Hora Inicio y Termino</b>	<u>Inicio:</u> 11:00 am <u>Término:</u> 13:00 am
<b>Desarrollo de la Actividad</b>	
<p>A las 11 de la mañana nos reunimos en las oficinas de Australis Mar S.A., Eberhart 444, Puerto Natales, donde el titular realizó una breve presentación del proyecto y respondió a las consultas de los participantes. Junto a la presentación se organizó la visita al lugar de emplazamiento del proyecto. Una vez en terreno, primero se visitó el sector costero aledaño al proyecto pudiendo observar las características de la orilla de playa donde se instalarán las infraestructuras acuáticas, los usos actuales de dicho sector y la desembocadura del cauce que atraviesa el terreno.</p> <p>Luego se procedió a visitar el terreno donde emplazará la planta, fue posible divisar la protección generada para resguardar el hallazgo arqueológico que se levanta en la DIA, se observó de cerca el sector de vega generado por la presencia de un cauce en terreno, sobre el cual se solicita el PAS 156 y las características topográficas del terreno que influye sobre el impacto paisajístico generado por el proyecto.</p> <p>Luego se visitó la cantera que se pretende utilizar para la construcción del proyecto y donde se espera disponer el material de escarpe y de excavaciones generadas. Se pudo constatar que esta se encuentra aledaña al sitio de emplazamiento y que es posible acceder por un camino de baja concurrencia y en un sector fuertemente intervenido.</p> <p>Por último, se recorrió el camino que recorrerán los camiones con insumos, productos y residuos en la fase de operación del proyecto, para poder dimensionar la posible afectación a la comunidad debido al tránsito de estos vehículos.</p> <p>Siendo las 10:30 horas concluye la actividad.</p>	





**MINUTA VISITA A TERRENO**

**DIA "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales"**

**Acta N° /2018**



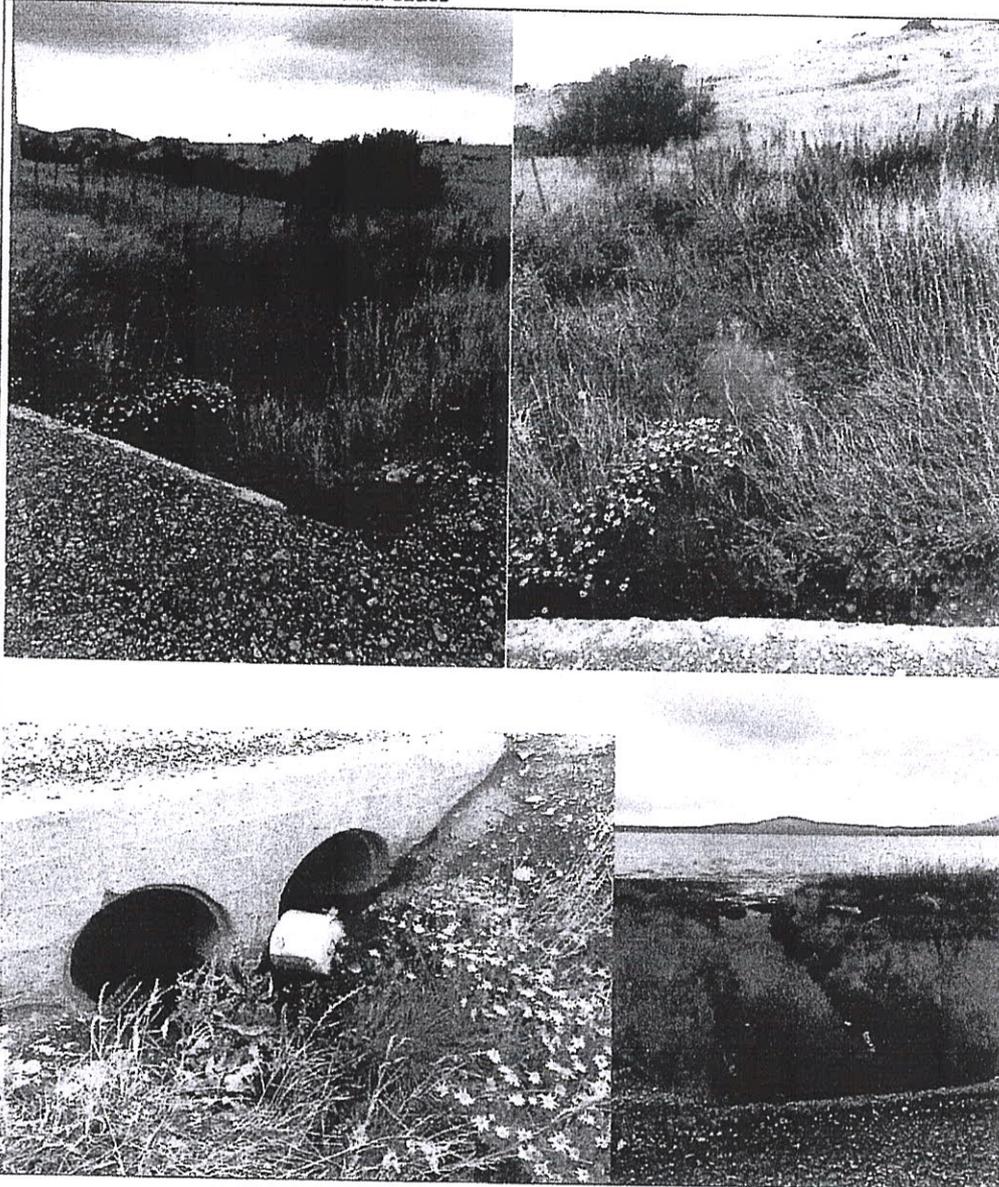


## MINUTA VISITA A TERRENO

DIA "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales"

Acta N° /2018

### Registro Fotográfico: Desembocadura Cauce





## MINUTA VISITA A TERRENO

DIA "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales"

Acta N° /2018

Orilla de playa





## MINUTA VISITA A TERRENO

DIA "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales"

Acta N° /2018

Hallazgo arqueológico



Sector de vega





**MINUTA VISITA A TERRENO**

**DIA "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales"**

**Acta N° /2018**

**LISTA PARTICIPACIÓN VISITA**

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

VISITA TERRENO DIA "PLANTA PROCESADORA DE RECURSOS  
HIDROBIOLÓGICOS PUERTO DEMAISTRE, CANAL SEÑORET, PUERTO  
NATALES"

FECHA: 06 DE ABRIL DE 2018, 11:00 horas.

NOMBRE	INSTITUCIÓN	FIRMA
1. Ricardo Aranda	S.A.G	[Firma]
2. Rodrigo Goyas Vera	SEBETI, SALUS	[Firma]
3. [Nombre]	[Institución]	[Firma]
4. [Nombre]	[Institución]	[Firma]
5. [Nombre]	[Institución]	[Firma]
6. [Nombre]	[Institución]	[Firma]
7. Fernando Goyas	[Institución]	[Firma]
8. [Nombre]	[Institución]	[Firma]
9. [Nombre]	[Institución]	[Firma]
10. [Nombre]	[Institución]	[Firma]
11. [Nombre]	[Institución]	[Firma]
12. [Nombre]	[Institución]	[Firma]

  
 José Luis Riffo Fideli  
 Director Regional  
 Servicio de Evaluación Ambiental  
 Secretario Comité Técnico

MCG/mcg

## Anexo I

DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ACTA DE EVALUACIÓN N° 025/2018

PROYECTO "PLANTA PROCESADORA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS PUERTO  
DEMAISTRE, CANAL SEÑORET, PUERTO NATALES"

El Comité Técnico de Evaluación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en su Sesión N° 08 del presente año, celebrada a las 15:00 horas del día 04 de abril de 2018, en las dependencias de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ha revisado los antecedentes del Proyecto "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales", de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 86 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

### 1. CITACIÓN

Se procedió a citar al Comité Técnico mediante oficio N°115 de fecha 03 de abril de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Magallanes y Antártica Chilena.

### 2. SESION

Asistieron a la Sesión los siguientes integrantes del Comité Técnico:

- Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Sr. Eduardo Schiappacasse D.
- Secretario Regional Ministerial de Minería, Sr. Carlos Quezada
- Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Sr. José Luis Riffo F.

Por otra parte, estuvieron presentes en la Sesión:

- Sra. María Angélica Olguín, Dirección Regional de Sernatur
- Sr. Jorge Sierpe, Dirección Regional de Pesca y Acuicultura
- Sra. Lorena Cancino, Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
- Sr. Nicolás Soto V., Dirección Regional del SAG
- Sr. Florencio Martínez, Dirección Regional del SAG
- Sr. Juan Ivanovich S., Dirección Regional de la Corporación Nacional Forestal
- Sr. Juan Francisco Pizarro, Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
- Sra. Paola Toledo N. Secretaría Regional Ministerial de Energía
- Srta. Michelle Chauveau G., Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Sra. Nelly Nuñez M., Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Sr. Carlos Ojeda B., Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
- Sra. Karina Bastidas T., Australis Mar S.A.
- Sr. Jorge Sáez Varas, Consultora POCH
- Sr. Francisco Morales López, Consultora POCH
- Sr. Carlos Salinas G., Consultora POCII
- Sr. Mauricio Delgado, Australis Mar S.A.

Presidió la Sesión el Sr. Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Sr. Eduardo Schiappacasse D.

El Titular, Australis Mar S.A., procedió a exponer en relación al proyecto "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales":

### 3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales", cuyo titular es Australis Mar S.A., consiste en la construcción y operación de una planta procesadora de especies salmonídeas y considera la infraestructura necesaria para el

procesamiento de 71.280 toneladas anuales de materia prima, los cuales serán envasados y despachados a su mercado de destino. Dentro de esta infraestructura se considera el funcionamiento de un acopio de peces en tierra destinado a la recepción de materia prima viva y estructuras anexas como una planta de tratamiento de los residuos industriales líquidos, un salmóduto para la recepción de materia prima, ductos de devolución de aguas del salmóduto, emisario submarino para la descarga de los residuos industriales líquidos tratados, ducto de aducción de agua de mar destinada al proceso productivo, un galpón de producción que contempla todo el equipamiento necesario para el procesamiento de los peces y un edificio de producción que considera oficinas administrativas y bodegas varias.

#### 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto fue presentado con fecha 15 de marzo de 2018.

Con fecha 19 de marzo de 2018, un ejemplar de la Declaración de Impacto Ambiental fue enviado a los órganos de la administración del Estado con competencia ambiental y a Ilustre Municipalidad de Natales donde se ejecutará el proyecto o actividad.

Los siguientes órganos de la administración del Estado con competencia ambiental comunicaron su intención de no participar en el proceso de evaluación:

- Corporación Nacional Forestal, Región de Magallanes y Antártica Chilena

Los siguientes órganos de la administración del Estado con competencia ambiental se han pronunciado respecto del Proyecto:

- Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Magallanes y Antártica Chilena

Con fecha 16 de abril de 2018, se vence el plazo indicado en el Artículo 30 bis de la ley N°19.300, para la solicitud de realización de un proceso de Participación Ciudadana en las Declaraciones de Impacto Ambiental que se presenten a evaluación y que generen cargas ambientales para las comunidades próximas.

Actualmente, restan 48 días para el vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 15 y 18.

#### 5. ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN

##### 5.1. Permisos Ambientales Sectoriales

##### 5.1.1. Permiso Ambiental Sectorial 115

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 115, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para introducir o descargar materias, energía o sustancias nocivas o peligrosas de cualquier especie a las aguas sometidas a la jurisdicción nacional.

##### 5.1.2. Permiso Ambiental Sectorial 119

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 119, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para realizar pesca de investigación.

##### 5.1.3. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 132

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 132, del D.S. N°40/12 del Ministerio del

Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para hacer excavaciones de tipo arqueológico, antropológico y paleontológico.

**5.1.4. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 139**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 139, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros.

**5.1.5. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 140**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 140, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.

**5.1.6. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 142**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 142, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos.

**5.1.7. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 156**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 156, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para efectuar modificaciones de cauce.

**5.1.8. Permiso Ambiental Sectorial Mixto 160**

En la Declaración de Impacto Ambiental se acompañan los contenidos técnicos y formales del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 160, del D.S. N°40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, referido a Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos.

La presente Acta será publicada en el portal [www.e-scia.cl](http://www.e-scia.cl), siendo de libre acceso a los interesados.





  
José Luis Riffo Fideli  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Secretario Comité Técnico

Anexo II

	<b>MINUTA VISITA A TERRENO</b> <b>DIA "Planta Procesadora de Recursos Hidrobiológicos Puerto Demaistre, Canal Señoret, Puerto Natales"</b>
	<b>Acta N°028 /2018</b>

ANTECEDENTES GENERALES	
<b>Titular</b>	Australis Mar S.A.
<b>Consultor</b>	POCH Ambiental S.A.
<b>Objetivo de la Actividad</b>	Conocer el lugar de emplazamiento del proyecto y las particularidades del mismo, junto con informar y coordinar con los sectoriales de los organismos con competencia ambiental con base en Puerto Natales (Salud, SAG y Municipio).
<b>Participantes</b>	SEREMI Salud Natales – SAG Natales – I. Municipalidad de Natales – Servicio de Evaluación Ambiental- Titular.
<b>Localización del Proyecto</b>	Provincia de Última Esperanza, comuna de Natales, específicamente en ruta Y-340, Km 1,1, Puerto Natales
<b>Día de la Actividad</b>	06/04/2018
<b>Hora Inicio y Termino</b>	<u>Inicio:</u> 11:00 am
	<u>Término:</u> 13:00 am
<b>Desarrollo de la Actividad</b>	
<p>A las 11 de la mañana nos reunimos en las oficinas de Australis Mar S.A., Eberhart 444, Puerto Natales, donde el titular realizó una breve presentación del proyecto y respondió a las consultas de los participantes. Junto a la presentación se organizó la visita al lugar de emplazamiento del proyecto. Una vez en terreno, primero se visitó el sector costero aledaño al proyecto pudiendo observar las características de la orilla de playa donde se instalarán las infraestructuras acuáticas, los usos actuales de dicho sector y la desembocadura del cauce que atraviesa el terreno.</p> <p>Luego se procedió a visitar el terreno donde emplazará la planta, fue posible divisar la protección generada para resguardar el hallazgo arqueológico que se levanta en la DIA, se observó de cerca el sector de vega generado por la presencia de un cauce en terreno, sobre el cual se solicita el PAS 156 y las características topográficas del terreno que influye sobre el impacto paisajístico generado por el proyecto.</p> <p>Luego se visitó la cantera que se pretende utilizar para la construcción del proyecto y donde se espera disponer el material de escarpe y de excavaciones generadas. Se pudo constatar que esta se encuentra aledaña al sitio de emplazamiento y que es posible acceder por un camino de baja concurrencia y en un sector fuertemente intervenido.</p> <p>Por último, se recorrió el camino que recorrerán los camiones con insumos, productos y residuos en la fase de operación del proyecto, para poder dimensionar la posible afectación a la comunidad debido al tránsito de estos vehículos.</p> <p>Siendo las 10:30 horas concluye la actividad.</p>	

